



DECRETO No.
(- 107)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS MUNICIPALES
CON MOTIVO DE LA INAUGURACION DE LOS JUEGOS COMUNALES "SOPO 2018"**

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 3 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que establece el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo sexto de la Ley 769 de 2002, que "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que el día 12 de mayo del 2018, se realizará el desfile de inauguración "JUEGOS COMUNALES SOPO 2018", con el apoyo de la Administración municipal "Seguridad y Prosperidad", a través de la Secretaría de Cultura.

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINJASE el paso vehicular y estacionamiento en bahías de la vía pública durante la realización del desfile de inauguración de los **JUEGOS COMUNALES "SOPO 2018"**, el que iniciará en el campo auxiliar del coliseo municipal, carrera 3ª entre calles 3ª y 4ª, calle 3ª entre carreras 3ª y 5ª, calle 5ª entre carreras 2ª y 3ª, parque los pinos, puente peatonal, finalizando en el CAPF 2 del complejo polideportivo La Trinidad, entre la 1:00 p.m. hasta las 4:00 p.m. del día domingo 12 de mayo de 2018 (según el plano adjunto)

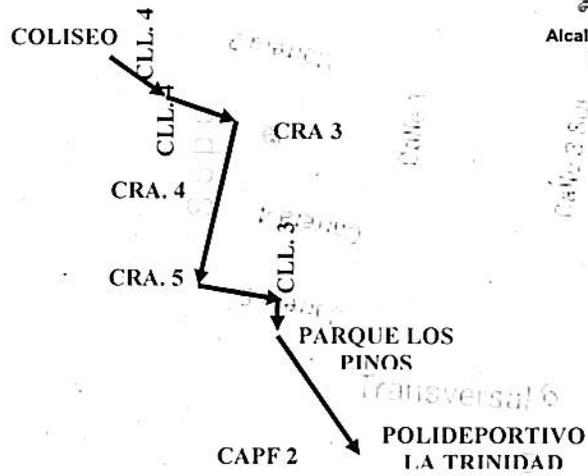


Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325





ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

09 MAY 2018

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: S. Asuntos Jurídicos
 Revisó: Secretaría de Gobierno
 Proyectó: Gestión del Riesgo



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325

